



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta  
 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 de marzo de 1.993.

Expediente No 50-19.150/92

RES. No 070/93

VISTO:

La presentación efectuada por la Comisión de Carrera del Profesorado en Matemática y Computación, mediante la cual eleva el proyecto de normas para la realización de la asignatura Seminario de Actualización Didáctica - Científica, a implementarse en el presente período lectivo;

Que la Comisión de Docencia e Investigación a fs. 20 de estas actuaciones aconseja aprobar el mencionado proyecto;

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria de fecha 17 de marzo del cte. año resuelve en tal sentido;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

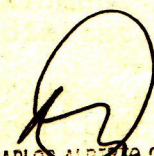
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

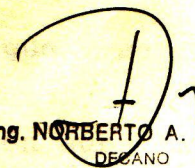
ARTICULO 1o: Aprobar y poner en vigencia el Reglamento para la realización de la asignatura SEMINARIO DE ACTUALIZACION DIDACTICA - CIENTIFICA de la carrera del Profesorado en Matemática y Computación de Sede Regional Orán, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2o: Hágase saber con copia a Sede Regional Orán. Cumplido, ARCHIVASE.



  
 Ing. CARLOS ALBERTO CADENA  
 SECRETARIO ACADEMICO  
 Facultad de Ciencias Exactas



  
 Ing. NORBERTO A. BONINI  
 DECANO  
 Facultad de Ciencias Exactas





ANEXO I DE LA RES. No 070/93

EXPEDIENTE NoSO-19.150/92

**REGLAMENTO DE A ASIGNATURA SEMINARIO DE ACTUALIZACION DIDACTICA-CIENTIFICA**

- 1 - Las tareas del Seminario deben ser del área de la Matemática, o de la Computación, o bien de temas de la enseñanza de la Matemática y/o de la Computación.
- 2 - Los temas a desarrollarse pueden ser propuestos por los docentes del área Matemática, del área Informática y del Área Psicopedagógica. Por Secretaría Académica de la Sede se les invitará a formularlos.
- 3 - Podrán asimismo proponer temas, instituciones o personas no pertenecientes al ámbito de la Universidad.
- 4 - Además podrán proponer temas los alumnos que se encuentren en condiciones de cursar la asignatura.
- 5 - La Comisión de Carrera propondrá una Comisión de Seminario integrada por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes, para que tenga a su cargo:
  - 5 - 1. La aceptación de los temas propuestos y su distribución entre los alumnos inscriptos.
  - 5 - 2. La designación de Director de Seminario para cada alumno inscripto. El Director podrá ser un docente distinto a quien haya propuesto el tema.
  - 5 - 3. Todo aspecto complementario y que se considere pertinente.
- 6 - La Comisión de Seminario durará un año en sus funciones y las designaciones tendrán el carácter de extensión de funciones docentes.
- 7 - Los temas aceptados por la Comisión de Seminario serán puestos a conocimiento de los alumnos a los fines de las preferencias que pudiesen agregarse en las inscripciones; a tal efecto la Comisión de Seminario adoptará los recaudos necesarios para que éste trámite se realice en tiempo y forma.

///...





...///

8 - Para la realización del Seminario se deben cumplir los siguientes pasos:

\* Elegir un tema.

\* Presentar a la Comisión un anteproyecto. Este anteproyecto debe ser presentado a la Comisión, con la aprobación del Director, dentro de los sesenta (60) días corridos después de la entrega por la Comisión al alumno del tema con su correspondiente Director.

El anteproyecto contendrá una descripción del objetivo, destacando su importancia, y un plan para alcanzarlo. El plan incluirá un cronograma.

Evaluable el anteproyecto, la Comisión tendrá un plazo máximo de un mes en el que podrá aprobarlo, rechazarlo total o parcialmente. En este último caso el alumno deberá confeccionar nuevamente el anteproyecto teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión y el plazo indicado por ella.

\* El informe final sobre el trabajo realizado se presentará ante la Comisión con la aprobación del Director.

La Comisión tendrá un plazo de 30 (treinta) días para aprobar, observar o rechazar el informe final. La aprobación del informe final por la Comisión implicará la regularidad en la asignatura.

En caso de observación del informe final, la Comisión dará un plazo al alumno para que modifique su informe, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por la Comisión.

En caso de rechazo del informe final, el alumno deberá reiniciar el trámite.

El informe final deberá efectuarse dentro de los dieciocho meses a partir del anteproyecto.

\* El alumno deberá defender públicamente su proyecto ante el Tribunal Examinador, constituido según las normas vigentes.

///...





...///

Esta defensa equivaldrá al examen final de la materia, el que se calificará según escala vigente.

\* El alumno deberá entregar tres (3) copias del proyecto para el Tribunal Examinador con siete (7) días de anticipación, dos de los cuales se devolverán al alumno después del examen: la tercera quedará depositada para la Sede.

\* El Director del Seminario deberá ser invitado al examen, no debiendo en lo posible, según disponibilidad de docentes especializados en el tema del mismo, integrar el Tribunal Examinador.

- 9 - La solicitud de un alumno para cambiar el tema implicará el reinicio del trámite completo.
- 10 - Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán por días corridos.

\*\*\*\*\*

Ing. CARLOS ALBERTO CADENA  
 SECRETARIO ACADEMICO  
 Facultad de Ciencias Exactas



Ing. NORBERTO A. BONINI  
 DECANO  
 Facultad de Ciencias Exactas